

ORDENANZA N° 5.380

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito Municipal un “Registro de Recetores de Escombros” provenientes de demoliciones y obras de construcción, como así también de un “Registro de Donación de Pequeños Remanentes de Material de Construcción” nuevo o usado en buen estado y considerados útiles para su utilización o reutilización.-

ARTICULO 2º.- Determinase, que todo ello se destinara a Entes de bien publico de sociedad civil sin fines de lucro registradas en el Municipio, familias de escasos recursos para los cuales serán destinados directamente, previa inscripción de beneficiarios en listado paralelo; e instituciones que estén inscriptas en el Registro Voluntario de Instituciones Intermedias Formales e Informales de la Comunidad.-

ARTICULO 3º.- Dejase establecido que para tal fin el municipio confeccionará y actualizará permanentemente los registros quedando el retiro, transporte y depósito del material o total acuerdo de las partes. Salvo el caso de las Instituciones Intermedias Formales e Informales de la Comunidad, las que contarán con el servicio de transporte por parte de la Municipalidad de La Rioja de forma gratuita.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Concejal Diego S. NARVAEZ.-

g.d.